

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0043 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INFORMESE S.A.S – SPSS ANDINO S.A.S

**"CONTRATAR LA RENOVACIÓN ANUAL DEL MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO PASW MODELER (antes llamado Clementine)"**

<b>1. CONSIDERACIONES</b>
<p>1.1. Que el Jefe de la oficina de Riesgos y el Director de Tecnología del ICETEX, presentan el estudio previo y minuta técnica del 21 de noviembre de 2012, en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para la renovación anual del mantenimiento del licenciamiento PASW MODELER (antes llamado clementine).</p> <p>1.2. Que mediante el oficio No. 2013000467 del 03 de enero de 2013, el ICETEX formuló invitación a presentar propuesta a INFORMESE S.A.S debido a que el software PASW MODELER, (antes llamado clementine), es distribuido exclusivamente por esta firma.</p> <p>1.3. Que a la anterior empresa se le concedió un término de cinco (5) días hábiles para presentar propuesta el cual venció el 14 de enero de 2013, por lo que la empresa INFORMESE S.A.S – SPSS ANDINO S.A.S, dentro del término otorgado presentó su oferta mediante radicado No. 2013001493-R de fecha 11 de enero de 2013.</p> <p>1.4. Que una vez designados los evaluadores de la propuesta, mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de 2013, solicitan aclaración a la propuesta presentada por INFORMESE S.A.S, ya que consideran necesario que se indique el valor de la propuesta en dólares americanos, por lo tanto la empresa mediante oficios No. 2013002739- R y 2013003253- R de fecha 23 de enero de 2013 presentaron la aclaración respectiva.</p> <p>1.5. Que los evaluadores de la propuesta mediante memorando interno ODR- 2500-13- 019 del 28 de enero de 2013, presentaron la verificación técnica y económica de la propuesta, indicando el cumplimiento de la empresa INFORMESE S.A.S – SPSS ANDINO S.A.S, con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad, por lo que recomienda adjudicar esta contratación a esta empresa.</p> <p>1.6. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008 y su modificación Acuerdo 031 del 6 de diciembre de 2012.</p>
<b>2. CONTRATISTA</b>
INFORMESE S.A.S. NIT. 800.177.588- 0 Representada Legalmente por ANDRES GUTIERREZ BONNET, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.944.426 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal y Primer Suplente del Gerente, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 3 de enero de 2013.
<b>3. OBJETO</b>
Contratar la prestación del servicio para la renovación anual del mantenimiento del licenciamiento PASW MODELER (antes llamado clementine), de acuerdo a lo establecido en el anexo de especificaciones del servicio que hace parte integral de esta orden.
<b>4. PLAZO</b>
El plazo de la Orden de Servicio será hasta el 31 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>5. VALOR</b>
El valor de la presente orden de servicios será hasta por la suma de DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.084.880,00), este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA, el valor debe ser pagado en dólares de acuerdo a la TRM del día de pago de la siguiente forma:



*Fmco*



ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0043 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX E INFORMESE S.A.S – SPSS ANDINO S.A.S

**“CONTRATAR LA RENOVACIÓN ANUAL DEL MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO PASW MODELER (antes llamado Clementine)”**

LICENCIAMIENTO IBM MODELER	US (TRM)
IBM SPSS Modeler (PASW MODELER- Cliente Nombrado 2013, (incremento del 10%)	5.787
IVA 16%	926
TOTAL	6.713

**6. FORMA DE PAGO**

El ICETEX cancelará al CONTRATISTA mediante un solo pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.

**7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en los numerales 5° y 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro G311- 002-004-005-003 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 009, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad de fecha 2 de enero de 2013.

**8. CONDICIONES DE ENTREGA**

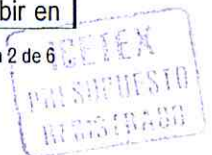
El contratista deberá entregar la renovación del plan anual de mantenimiento una (1) licencia de PASW MODELER versión 15.0 cliente nombrado perpetuo con los módulos Base, Clasificación, Asociación y Segmentos.

**9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS**

Las nuevas versiones así como las actualizaciones se entregarán en medio magnético a la Oficina de Riesgos en un plazo no mayor a 45 días después del lanzamiento de la versión

**10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a: A) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente orden. B) Entregar un año de actualizaciones y nuevas versiones lanzadas por SPSS Inc. De PASW MODELER. C) Permitir el acceso a la línea de apoyo al usuario, en la cual podrá recibir soporte estadístico, soporte operativo y soporte técnico sobre el programa los PASW MODELER. Este será ofrecido a través de líneas de servicio al cliente o a través del correo electrónico de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. D). Cumplir con cada uno de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente orden de servicios, de conformidad con la propuesta presentada y el Estudio Previo y minuta técnica, documentos que hacen parte integral de la presente orden. E). Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el supervisor de la orden y que consten en dicho documento, siempre que esté enmarcado en el objeto del presente documento F). Presentar para el pago la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. G). Elaborar y suscribir en



*Handwritten signature*



ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0043 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INFORMESE S.A.S – SPSS ANDINO S.A.S

**"CONTRATAR LA RENOVACIÓN ANUAL DEL MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO PASW  
MODELER (antes llamado Clementine)"**

coordinación con el Supervisor de la orden el acta de liquidación de la presente orden. **DEL ICETEX:** El ICETEX se compromete a: **A)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; **B)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. **C)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios; **D)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

**11. GARANTÍA**

Una vez sea suscrito la orden, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar las obligaciones surgidas de la orden de servicios a suscribirse, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con una vigencia que cubra el plazo de la orden de servicios y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicios, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

**12. MULTAS O PENAL MORATORIA**

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de servicios, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de servicios.

**13. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicios.

**14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA**

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos, lo anterior de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 031 de 2012 el cual modifico el artículo 24 del Acuerdo 007 de 2008.

**15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de servicios estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por **EL ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008, modificado por el artículo 8 y adicionado por el artículo 9 del Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012, Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

F20



ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0043 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INFORMESE S.A.S – SPSS ANDINO S.A.S

**"CONTRATAR LA RENOVACIÓN ANUAL DEL MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO PASW  
MODELER (antes llamado Clementine)"**

<b>16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX</b>
EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.
<b>17. CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>
La presente Orden de Servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de servicios, antes del plazo previsto para el efecto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
<b>18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS</b>
EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta Orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios.
<b>19. LIQUIDACIÓN</b>
La presente orden de servicio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008 adicionado por el Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012 y Resolución No.0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos el supervisor de la orden, en coordinación con EL CONTRATISTA, proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
<b>20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.
<b>21. CESIÓN</b>
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de servicios, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.
<b>22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e



ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0043 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX E INFORMESE S.A.S – SPSS ANDINO S.A.S

**"CONTRATAR LA RENOVACIÓN ANUAL DEL MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO PASW  
MODELER (antes llamado Clementine)"**

incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.

**23. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

**24. FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

13 FEB 2013



MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR  
Secretaria General  
ICETEX

*pac*

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado Coordinador Grupo de Contratos-Secretaría General  
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**

CDP EF-2013-004 RP 11049-A694

Rubro: MANTENIMIENTO SOFTWARE

Código: 6311002004005003

Fecha: 13/02/13 Registrado por 

ORDEN DE SERVICIOS N° 2013-0043 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX E INFORMESE S.A.S – SPSS ANDINO S.A.S

**“CONTRATAR LA RENOVACIÓN ANUAL DEL MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO PASW MODELER (antes llamado Clementine)”**

**ANEXO N° 1**

**“ESPECIFICACIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SOLICITADO”**

La renovación del Plan Anual de Mantenimiento permite obtener:

- Un año de actualizaciones y nuevas versiones lanzadas por SPSS Inc. de PASW MODELER. No tendrá que pagar ningún valor adicional al que cancelen en el momento de vincularse, ahorrándose un 30% mínimo frente al sistema de actualización tradicional.
- Acceso a la línea de apoyo al usuario, en la cual podrá recibir soporte estadístico, soporte operativo y soporte técnico sobre el programa los PASW MODELER. Este será ofrecido a través de líneas de servicio al cliente, o a través del correo electrónico de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm.
- 10% de descuento en los cursos de entrenamiento de las soluciones.
- 10% de descuento en módulos adicionales de la solución de PASW MODELER

El valor de renovación del plan anual de mantenimiento es equivalente al 20% del valor de lista vigente. Este valor se paga año a año. El 20% del valor de lista aplica para aquellos usuarios que mantienen actualizadas sus licencias. Sin embargo, en caso de no renovar el PAM y requerir una actualización posterior, el porcentaje estará entre 60% y el 100% del precio de lista dependiendo de la antigüedad de la versión implementada.

El cliente recibirá durante un año los servicios establecidos en el punto anterior mientras que renueve su plan anual de mantenimiento antes de su expiración.